I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Direccion Administracion y Finanzas
Depto. de Personal y Bienestar.

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
07 ABR. 2009

CONTRALORIA GENERAL
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
DEPARTAMENTO REGISTRO E INFORMACIÓN
RECEPCIÓN: 08 ABR. 2009
SEC. REG. E INF.:
JEFE DEPTO.:

NOMBRA SUPLENTE EN CARGO A PERSONA QUE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2009

Cerrillos, 05 MAR. 2009

V I S T O S:

La providencia Nº 100/1204/2009 de la Sra. Alcaldesa (S), lo dispuesto en el Articulo Nº6 de la Ley 18.883 de 1989 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, la Ley 15.076, el ordinario Nº 700/225, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica, Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el profesional Sr. Jaime Velasco Bello, Médico del Gabinete Psicotécnico del Departamento de Licencias de Conducir, ha solicitadoFeriado Legal el día 27 de febrero de 2009.

Que, por lo informado en el párrafo anterior, se hace necesaria la contratación de un médico que reemplace y cumpla las funciones del profesional Sr. Velasco Bello, mientras se encuentre ausentes de sus labores.

Que, el profesional que por esta via se nombra suplente, Dr. Carlos Ludovico Girardi Bonati, se desempeña como médico en el Hospital Barros Luco desde el año 1997 y a la fecha mantiene su contrato vigente, el cual fuese sancionado por Resolución Exenta Nº 2418/1997.

TOMA RAZÓN
ART. 53 LEY 18695
Por orden del Contralor
General de la República
27 MAYO 2009
JEFE DEPTO. DE CONTROL DE PERSONAL
DIVISION DE MUNICIPALIDADES

D E C R E T O:

1. Nombrase, en calidad de Suplente, por el día 27 de febrero de 2009, al Profesional **Sr. CARLOS LUDOVICO GIRARDI BONATTI**, cédula de identidad N°3.245.182-9, para que realice la función de médico del Gabinete Psicotécnico del Departamento de Licencias de Conducir de la I. Municipalidad de Cerrillos.

2. La jornada de trabajo será de 33 horas cronológicas semalnales.

3. Dejase establecido que los antecedentes de ingreso al servicio se encuentran registrados en Contraloria General de la República.

4. El departamento de Personal y Bienestar registrará la presente resolución para efectos de control posterior.

5. El gasto que arroga el presente decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del presupuesto municipal.

REGISTRESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcaldesa (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Direccion Administracion y Finanzas
Depto. de Personal y Bienestar.

83

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2009

GEA/CUCH/FCQ/msg
Distribución:

- Contraloria General de la República (3)
- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Asesoria Juridica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de tránsito y transporte Público
- Departamento de Licencias de Conducir
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Carpeta Funcionario
- Interesado
- Secretaria Municipal.